



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	14 SEP. 2021
Nº de documento:	623451
Nº de orden:	4
Inscripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, en sesión celebrada en fecha 11-02-2021.

*El Responsable del Servicio
Firmado electrónicamente por Cristina León Moreno*

ANEXO I

AL CONVENIO DE CESIÓN USO DEL LOCAL Nº 1 SITO EN LA PARCELA R-6 "SOLIVA ESTE" AL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA (CEMI).

Diligencia para hacer constar que, el presente convenio de cesión de fecha 19 de marzo de 2010, ha sido modificado por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2021, quedando modificada la estipulación primera en los siguientes términos:

Primera.- El Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cede el uso gratuitamente del local nº 1 sito en la parcela R-6 "Soliva Este" al Centro Municipal de Informática, por un período de 10 años computados desde la firma del convenio de cesión.

El citado Convenio de Cesión de uso del local nº 1 sito en la parcela R-6 "Soliva Este" al Centro Municipal de Informática, queda prorrogado por un plazo de 20 años desde el 19 de marzo de 2020, con las mismas condiciones establecidas en el acuerdo de Consejo Rector de 5 de febrero de 2010.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

En Málaga a la fecha de la firma electrónica.

PARTE CESIONARIA CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA

Firmado electrónicamente por María Mora Castilla

PARTE CEDENTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA

Firmado electrónicamente por José María López Cerezo

DILIGENCIA

para hacer constar la formalización de la modificación del Convenio citado, con efectos desde la fecha de suscripción. En Málaga a la fecha de la firma electrónica.

El Oficial Mayor, Secretario Delegado del IMVRRU
Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	k0qfYrWvPClVfAR+kPp3w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada		Firmado	21/07/2021 20:01:10
	José María López Cerezo		Firmado	21/07/2021 18:14:55
	Cristina León Moreno		Firmado	20/07/2021 18:35:38
	María Mora Castilla		Firmado	20/07/2021 14:32:15
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k0qfYrWvPClVfAR+kPp3w==			





CONVENIO DE CESION DE USO DEL LOCAL Nº 1 SITO EN LA PARCELA R-6 "SOLIVA ESTE" AL CENTRO MUNICIPAL INFORMATICO (CEMI)

En Málaga, 19 de marzo de 2010.

REUNIDOS

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NIF: 52.574.200-H, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: D. Juan Luis Muñoz Ballesta, con DNI nº 24.796.634-N, actuando como Director-Gerente del Centro Municipal Informático (CEMI).

Y Don Juan Ramón Orense Tejada, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en su calidad de Secretario Delegado de este Instituto, que asiste por razón de su cargo, para dar fe del acto, de conformidad con el art. 113, Regla 6ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril en relación con la norma e) de la Disposición Adicional octava adicionada (por virtud de la Ley 57/03 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local) a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (7/85 de 2 de abril).

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es titular fiduciario del local nº 1 sito en la parcela R-6 "Soliva Este" mediante escritura de declaración de obra nueva en

construcción y división horizontal, formalizada ante el notario D. Juan Carlos Martín Romero, con número de protocolo 8476 el 4 de diciembre de 2.007.

OBJETO DE CESION:

FINCA URBANA.- NÚMERO SETENTA Y UNO.- LOCAL COMERCIAL señalado con el número UNO, en planta baja, portal uno, del edificio descrito, que comprende una superficie útil de ciento noventa y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Sin distribución interior,

Linda, según se accede; frente, vial 6; derecha entrando, local comercial número dos, zona común, pasillo de acceso, hueco de ascensor del bloque uno y zonas comunes; izquierda zonas comunes; y fondo, zonas comunes.

CUOTA: En el Conjunto: 2,4000%

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8, tomo 3.183, libro 1062, sección 4ª, folio 121, finca registral 66.105.

SEGUNDO.- Que el 13 de Abril de 2.009, D. Francisco Salas Márquez, Presidente de la Junta Rectora del CEMI presentó escrito en el Instituto Municipal de la Vivienda solicitando la cesión del local nº 1 de la parcela R-6 "Soliva-Este".

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó mediante el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2010, al tratar el punto 17 del orden del día la "Cesión de uso del local nº 1 en la parcela R-6 "Soliva-Este" al Centro Municipal de Informática, aprobando igualmente las condiciones de dicha cesión.

TERCERO.- Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las mismas al Área de Participación ciudadana se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, cede el uso gratuitamente del local nº 1 sito en la parcela R-6 "Soliva-Este" al Centro Municipal de Informática, por un periodo de 10 años computados desde la firma del convenio de cesión.

SEGUNDA.- El CEMI compromete a utilizar el local cedido y sus instalaciones únicamente como almacén.

TERCERA.- El cesionario no podrá, en ningún caso, ceder, total o parcialmente, a otras personas tanto físicas como jurídicas ajenas, tanto a título gratuito como oneroso, el inmueble cuyo uso se autoriza.



CUARTA.- Será de cuenta del cesionario la realización de las obras necesaria para la finalidad del citado local. Las obras que sean realizadas en el mencionado local quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.

QUINTA.- Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y acondicionamiento del local, los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.

SEXTA.- La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será de cuenta del CEMI. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multiriesgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción del local comercial, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso.

SÉPTIMA.- En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su el Reglamento y por el Código Civil.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte del CEMI podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.

NOVENA.- El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local comercial, así como su estado de conservación.

DÉCIMA.- El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al cesionario.



Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

PARTE CESIONARIA

CENTRO MUNICIPAL INFORMÁTICO



Fdo.: JUAN LUIS MUÑOZ BALLESTA

**EL OFICIAL MAYOR
SECRETARIO DELEGADO DEL I.M.V.**

Juan Ramón Orense Tejada
DOY FE.

PARTE CEDENTE

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA**



Fdo.: JOSE MARIA LOPEZ CEREZO